



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA GENERAL

No. 408 del 18 de octubre de 2024

Por la cual se desarrolla la estructura de la Vicerrectoría para la Identidad y el Bienestar Institucional, y se dan orientaciones generales para la oferta académica de formación humanística.

El Rector General de la Universidad de San Buenaventura, en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad de San Buenaventura y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Universidad de San Buenaventura, en coherencia con los principios y valores propios de su identidad cristiana católica y franciscana y con las declaraciones misionales que la definen, expresa su compromiso con la formación humanística de los estudiantes en cada uno de los lugares en los que hace presencia.

SEGUNDO: Que con la Resolución de Rectoría General No. 406 del 08 de julio de 2024 por la cual se promulga la reforma del Estatuto orgánico de la Universidad de San Buenaventura, ratificada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 010222 del 21 de junio de 2024, entre otros cambios, se crea la Vicerrectoría para la Identidad y el Bienestar Institucional en la Universidad de San Buenaventura y se le asigna como dependencias adscritas el Centro Interdisciplinario de Estudios Humanísticos (CIDEH), la Pastoral Universitaria y Bienestar Institucional.

TERCERO: Que el Proyecto Educativo Bonaventuriano establece las características esenciales de la formación integral y de la concepción pedagógica que inspira el proceso formativo en la Universidad y, como elaboración conceptual, busca unificar criterios para la identidad institucional.

CUARTO: Que mediante la Resolución 369 del 17 de marzo de 2020 de la Rectoría General se expidió la *Política corporativa para la formación humanística en la Universidad de San Buenaventura*.





QUINTO. Que, en su compromiso con la calidad, la *Política corporativa para la formación humanística en la Universidad de San Buenaventura* busca que los estamentos académicos y administrativos de la comunidad educativa bonaventuriana, cuenten con las coordenadas generales que les permitan orientar sus acciones, tomar decisiones, emprender proyectos y, en últimas, trabajar de manera orgánica en pos de garantizar que los estudiantes reciban una sólida formación humanística infundida por el sello Bonaventuriano.

SEXTO. Que, a partir de la creación de la Vicerrectoría para la Identidad y Bienestar Institucional de la Universidad San Buenaventura, en la sede y las seccionales se inició un proceso de evaluación de los Centros Interdisciplinarios de Estudios Humanísticos (CIDEH), la Pastoral Universitaria y el Bienestar Institucional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desarrollar e implementar la estructura de la Vicerrectoría para la Identidad y el Bienestar Institucional de la Universidad de San Buenaventura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir orientaciones generales para la oferta académica humanística.

ARTÍCULO TERCERO: La Sede y las Seccionales socializarán la presente Resolución con la comunidad universitaria bonaventuriana.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los dieciocho (18) del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).


**FRAY SERGIO IVÁN ROJAS DÍAZ, OFM
RECTOR GENERAL**


**FRAY ALBEIRO OSPINA RENDÓN, OFM
SECRETARIO GENERAL**





LA ESTRUCTURA DE LA VICERRECTORÍA PARA LA IDENTIDAD Y EL BIENESTAR INSTITUCIONAL Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA OFERTA ACADÉMICA EN FORMACIÓN HUMANÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

TÍTULO I

ESTRUCTURA DE LA VICERRECTORÍA PARA LA IDENTIDAD Y EL BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTÍCULO PRIMERO. DEFINICIÓN.

Tal y como lo indica el artículo 34 del Estatuto Orgánico:

La Vicerrectoría para la Identidad y el Bienestar Institucional es una unidad académica y administrativa que, desde la identidad católica, franciscana y bonaventuriana, pretende llegar a toda la comunidad universitaria en su diversidad cultural, étnica y religiosa para lo cual promueve el encuentro fraterno y el diálogo respetuoso y fomenta el diálogo entre fe y razón a través de la formación humanista integrándose al bienestar intelectual, psicológico y espiritual.

PARÁGRAFO PRIMERO. *Esta Vicerrectoría orienta, coordina e integra el desarrollo de la pastoral universitaria, el bienestar institucional y las dinámicas de la formación humanística, cristiana y franciscana a través del Centro Interdisciplinario de Estudios Humanísticos (CIDEH) en sincronía con las demás instancias institucionales.*

ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.

Las funciones de la Vicerrectoría para la Identidad y el Bienestar Institucional se encuentran previstas en el artículo 35 del Estatuto Orgánico y se acogen en su totalidad.





ARTÍCULO TERCERO. FUNDAMENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA VICERRECTORÍA PARA LA IDENTIDAD Y EL BIENESTAR INSTITUCIONAL

Los fundamentos y bases que orientan la gestión propia de la Vicerrectoría y su articulación con las instancias académicas para la formación humanística en la Universidad de San Buenaventura son los siguientes:

a. Humanismo cristiano

Comprendido como un sistema de pensamiento fundamentado en la visión del ser humano como imago *Dei*, cuya dignidad alcanza su plenitud en Cristo.

b. Humanismo franciscano

Comprendido como un sistema de pensamiento que, a partir de la experiencia evangélica de San Francisco de Asís, ofrece una visión propia del ser humano y su entorno.

c. Pensamiento franciscano

Comprendido como sistema de reflexión filosófico, teológico y científico construido por los maestros de la escuela Franciscana en el cual se incluye el pensamiento bonaventuriano.

d. Espiritualidad franciscana

Comprendida como el conjunto de valores y prácticas que se desentrañan de la persona de san Francisco de Asís y que se hacen vigentes en las obras educativas regentadas por los hermanos franciscanos.

e. Pedagogía en clave franciscana

Asumida como una propuesta formativa que reflexiona, sistematiza y traduce el franciscanismo en acciones concretas.

ARTÍCULO CUARTO. COMITÉS DE BIOÉTICA Y ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN. Recogiendo la trayectoria desarrollada en los Comités de Bioética y Ética de la investigación de la sede y las seccionales se propicia el trabajo articulado de estos comités, avanzando en la unificación de procesos y procedimientos. Dichos Comités serán presididos por la Vicerrectoría para la Identidad y el Bienestar Institucional.





TÍTULO II

ORIENTACIONES GENERALES PARA FORMACIÓN HUMANÍSTICA

ARTÍCULO QUINTO. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA FORMACIÓN HUMANÍSTICA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA. Los principios y estrategias que iluminan los objetivos y las estrategias de la formación humanística están contenidos en el Proyecto Educativo Bonaventuriano (2021) y en la Política para la Formación Humanística de la Universidad de San Buenaventura (2020) y son incorporados de manera transversal en la gestión académica de la Institución.

ARTÍCULO SEXTO. EJES DE LA FORMACIÓN HUMANÍSTICA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA: La formación humanística ofrecida en la Universidad de San Buenaventura responde a la articulación de la gestión de la Vicerrectoría para la Identidad y el Bienestar Institucional y la Vicerrectoría Académica, enmarcada en los principios orientadores que aportan integralmente al cultivo de las dimensiones humanas lo cual se traduce en los siguientes siete (7) ejes de formación:

1. Identidad institucional

Inaugura el ciclo de formación humanística de los estudiantes de la Universidad de San Buenaventura brindándoles elementos claves para contextualizarse con la propuesta formativa institucional. Su propósito se centra en el desarrollo de capacidades más en el ser que en el hacer, donde se destaca la primacía de la persona como parte de los principios y valores propios del humanismo cristiano y franciscano presente en el Proyecto Educativo Bonaventuriano (PEB).

2. Antropológico

Apunta a generar la reflexión sobre la existencia y los contextos de realización del ser humano para ayudar a la construcción de sentido de vida a partir de su comprensión antropológica, su posibilidad perfectible y sentido trascendente.

3. Sociopolítico

Incentiva el ejercicio ciudadano consciente, deliberativo y comprometido en la transformación de los conflictos y la construcción de paz, facilitando el conocimiento de la normatividad nacional e internacional y la comprensión crítica y reflexiva del contexto sociopolítico.





4. Ético

Propende por el desarrollo de habilidades para la reflexión constante sobre la moral y la cultura de la responsabilidad ciudadana y profesional frente a la realidad social enriquecida con los aportes de la propuesta axiológica bonaventuriana.

5. Ecología integral

Aborda, desde una perspectiva amplia, las relaciones humanas con el ecosistema, que involucra no solo los aspectos medioambientales, sino también elementos del ámbito personal, social y cultural que conforman esa Casa Común que compartimos en diferentes niveles: el planeta, el tejido social, la persona en su interioridad, relacionalidad y trascendencia y así, en clave franciscana de reverencia por la creación, fomenta una actitud responsable en el desarrollo del conocimiento científico al servicio de la vida en todas sus formas y etapas.

6. Cultura religiosa

Aporta a la comprensión de la experiencia religiosa como dimensión antropológica presente en la cultura y en la historia de la humanidad, donde la propuesta cristiana brinda elementos importantes para dar sentido a la existencia y contribuir a la construcción de un mundo mejor.

7. Cultural

Facilita elementos para hacer hermenéutica de la cultura en sus múltiples expresiones, cultivar la sensibilidad y apreciación estética como dimensión antropológica que nos aproxima a descubrir la belleza presente en la naturaleza, en el arte universal y en el patrimonio cultural de la humanidad.

ARTÍCULO SEXTO: ESTRUCTURA CURRICULAR DE LA FORMACIÓN HUMANÍSTICA. La oferta académica humanística de la Universidad de San Buenaventura, como es propio de la naturaleza dinámica del currículo, puede ser revisada y actualizada, en el entendido de que estos ejercicios deben articularse con la Vicerrectoría Académica con el fin de preservar los registros calificados de los programas académicos. Bajo esta perspectiva, para facilitar la articulación corporativa en la macroestructura de la oferta académica en este componente, se usará la denominación genérica *Humanística* en los planes de estudios de los programas académicos para el desarrollo de cada uno de los ejes de formación descritos en el Artículo Quinto.





PARÁGRAFO PRIMERO: PROGRAMAS DE PREGRADO. A continuación, se presentan los cursos de Humanística para los programas de pregrado:

Denominación de los cursos y ejes de formación	Créditos
Humanística I. Identidad Institucional	2
Humanística II. Antropológico	2
Humanística III. Cultura Religiosa y Ecología Integral	2
Humanística IV. Sociopolítico y cultural	2
Humanística V. Ético	2
Total créditos	10

PARÁGRAFO SEGUNDO. PROGRAMAS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS. Para los programas técnicos y tecnológicos se podrá ajustar este componente según el número de ciclos académicos del programa y el número total de créditos del respectivo plan de estudios. Los créditos del componente humanístico serán cuatro (4), dos (2) de los cuales siempre estarán orientados a la Identidad Institucional y los dos (2) restantes a alguno de los ejes de formación mencionados.

PARÁGRAFO TERCERO. PROGRAMAS DE POSGRADO: En los programas de posgrado se garantizará un (1) crédito para el componente humanístico institucional que aportará los fundamentos de la impronta y axiología institucional, así como los elementos éticos y bioéticos necesarios para el ejercicio investigativo y la producción científica.

PARÁGRAFO CUARTO. DOBLE PROGRAMA. A los estudiantes que cursen simultáneamente doble programa de pregrado en la Universidad de San Buenaventura se les reconocerán los cursos de formación humanística para ambos programas.

PARÁGRAFO QUINTO. TRANSFERENCIAS INTERNAS. Los estudiantes que al interior de la Universidad de San Buenaventura cambien de programa, así como aquellos que hacen transferencia de otras seccionales o la sede, tendrán el reconocimiento de todos los créditos cursados y aprobados de la formación humanística, de acuerdo con la vigencia de los respectivos planes de estudio y en el marco de la normatividad institucional vigente.





PARÁGRAFO SEXTO. HOMOLOGACIONES. Para el caso de estudiantes que vienen de otras Instituciones de Educación Superior se podrá estudiar el reconocimiento de algunos créditos cursados y aprobados en el área humanística en la institución de origen. En todo caso, los cursos y créditos correspondientes al eje de Identidad Institucional no son homologables

ARTÍCULO SÉPTIMO. TRANSICIÓN: Los programas académicos con planes de estudios anteriores a esta Resolución, seguirán manejando la oferta académica indicada en sus registros calificados.

ARTÍCULO OCTAVO. ARTICULACIÓN DE LA GESTIÓN CURRICULAR Y EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS. Los cambios o ajustes en la oferta de formación humanística que impacten la gestión y el diseño curricular o cuya transición genere el estudio de casos especiales deberán concertarse y definirse articuladamente por la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría para la Identidad y el Bienestar Institucional, en orden a garantizar y asegurar los registros calificados de los programas académicos de la Universidad de San Buenaventura conforme a lo previsto en el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad.

TÍTULO III EL BIENESTAR INSTITUCIONAL EN LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

ARTÍCULO NOVENO. ESTRUCTURA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. La unidad de Bienestar Institucional se encuentra adscrita a la Vicerrectoría para la Identidad y el Bienestar Institucional; así, de conformidad con las líneas estratégicas de intervención establecidas en la Política Corporativa de Bienestar Institucional y con el fin de desarrollarlas se presentan las siguientes áreas funcionales:

a. Desarrollo Humano

Esta área se orienta al desarrollo del Programa de Acompañamiento y Orientación Estudiantil (PAOE) y en el Programa de Inclusión y No Discriminación.

b. Salud Integral

Esta área se orienta a la Promoción y Prevención de Hábitos de Vida Saludable y Área Protegida.





c. Deporte y Recreación

Esta área se orienta a los Cursos Formativos y a Actividades de Integración y Recreación a través del deporte.

d. Cultura y Arte

Esta área se orienta a los Cursos Formativos y a Actividades Culturales y Artísticas.

ARTÍCULO DÉCIMO. CURSOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. De acuerdo con lo establecido en el artículo 79 literal e) del Reglamento Estudiantil Corporativo, los cursos de Bienestar Institucional son requisito obligatorio para optar por el título académico.

Condición	Créditos	Evaluación
Requisito de grado Obligatorio	2	<u>Cualitativa</u> A: Aprobado NA: No aprobado

